

Acuerde de 15 de abril de 1862, que designa carga consejil la Tesorería de los fondos de Instruccion.

El Gobierno :

Con presencia de varias consultas que se han dirigido sobre si los Tesoreros de las Juntas de Instruccion pública estan exentos de llevar cargos consejiles atendiendo á que el referido empleo es casi oneroso, porque los honorarios que disfrutan son insignificantes en lo general, de manera que puede decirse, que el cargo de Tesorero es consejil; y deseando por último allanar las dificultades que varias Juntas encuentran para el nombramiento de personas capaces de desempeñar aquel empleo; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Los Tesoreros de las Juntas de Instruccion pública estan exentos de llevar cargas consejiles, durante el desempeño de su destino.

2º Comuníquese.—Managua, abril 15 de 1862.—Martinez.
